

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN CONSEJO DE CUENCA DEL POMCA RÍO GUAVIO



La Comisión Conjunta de la Cuenca Hidrográfica del Río Guavio, conformada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA y la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, realiza la Invitación Pública No. 01 del 28 de Diciembre de 2016, a los actores de elección que estén interesados en participar del proceso de elección de los miembros para la conformación del Consejo de Cuenca del Río Guavio, en desarrollo de la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA.

Los Directores Generales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Resolución 509 de 2013, expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 2.2.3.1.9.2., Sección 9, Capítulo 1, Título 3 del Decreto 1076 de 2015, que compiló el Decreto 1640 de 2012, determina: que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca.
- Que de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 0509 de 21 de mayo de 2013. "Por la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca y se dictan otras disposiciones".
- Que los Consejos de Cuenca están conformados por los siguientes actores, los cuales podrán elegir un número máximo de tres (3) representantes por cada tipología, siempre y cuando vivan y desarrollen actividades en la cuenca hidrográfica:
 - Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la Cuenca.
 - Comunidades negras asentadas en la Cuenca que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con la Ley 70 de 1993.
 - Organizaciones que asocien o agrupen campesinos.
 - Organizaciones que asocien o agrupen sectores productivos.
 - Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
 - Organizaciones no gubernamentales, cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
 - Las Juntas de Acción Comunal.
 - Instituciones de Educación Superior.
 - Municipios con jurisdicción en la Cuenca.
 - Departamentos con jurisdicción en la Cuenca.
 - Los demás que resulten del análisis de actores.Nota. Salvo las comunidades étnicas, los demás actores deberán desarrollar actividades en la respectiva cuenca.
- Que la cuenca del río Guavio, está integrada territorialmente por 178 veredas que se distribuyen en 11 municipios, bajo la jurisdicción de cuatro (4) Corporaciones, como se presenta en la Tabla 1.
- Que de acuerdo con la identificación, caracterización y priorización de actores, realizada en la formulación de la Fase de Aprestamiento del POMCA del río Guavio y, que según la certificación del Ministerio del Interior N° 950 de 09 de Julio 2015, no hay presencia de territorios colectivos de comunidades negras e indígenas en el área que conforma la cuenca.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO

Se procede a convocar a los actores que viven y desarrollan actividades en la cuenca, que resultaron del proceso de identificación, caracterización y priorización de los mismos y que estén interesados en participar del proceso de elección de los miembros para la conformación del Consejo de Cuenca del Río Guavio, en desarrollo de la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA.

1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA

1.1 Requisitos para la elección de los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3 al 7 del Artículo 2° de la resolución 509 de 2013.

En relación con los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3) al 7) de la tipología de actores, establecida en la parte considerativa de la presente invitación pública (Artículo 2° de la Resolución 509 de 2013), que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Persona Jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- La Persona Jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección, y debe demostrar que desarrolla sus actividades y funciones en el territorio comprendido por la Cuenca.
- Breve reseña de actividades desarrolladas en la Cuenca durante el último año.

- Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidatos deberán presentar:
- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes (incluyendo copia de Cédula de Ciudadanía y todos los certificados que sustenten la veracidad de los datos consignados).
 - Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
- Nota. Cuando una de las Personas Jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 del Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, sólo podrá participar como representante de una de ellas.

1.2 Requisitos para la elección del representante de las comunidades negras.

En relación con los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
 - Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
- Nota. La Comisión Conjunta con respecto a las comunidades negras, seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo.
- Nota. Las comunidades étnicas (Negras) conforme con el Artículo 4° de la Resolución 0509 de 2013, elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la Comisión Conjunta. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

1.3 Requisitos para la elección del representante de las comunidades indígenas.

En relación con las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, allegarán el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.

Nota. La Comisión Conjunta con respecto a las comunidades indígenas, seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en sus numerales 1 y 4 del mismo artículo.

Nota. Las comunidades étnicas (Indígenas) conforme con el Artículo 4° de la Resolución 0509 de 2013, elegirán de manera autónoma sus representantes, en reunión convocada por la Comisión Conjunta. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

1.4 Requisitos para la elección de los representantes de las instituciones de Educación Superior.

En relación con las instituciones de Educación Superior que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Informe sobre los proyectos o actividades desarrolladas en la Cuenca.
- Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.

Nota. La Comisión Conjunta seguirá lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, salvo lo dispuesto en su numeral 1 del mismo artículo.

1.5 Requisitos para la elección del representante de las entidades territoriales.

En relación con el representante de los departamentos y de los municipios, será elegido por ellos mismos. Para tal efecto, la Comisión Conjunta oficiará a los municipios y departamentos respectivamente, con el fin de que elijan sus representantes ante el Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

2. CRONOGRAMA Y PROTOCOLO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0509 de 2013, el cronograma y protocolo de la convocatoria para la elección de los representantes al Consejo de Cuenca, será como se detalla en la Tabla 2.

Nota. Los documentos en medio físico deberán entregarse en un sobre de manila sellado o de manera alternativa, a través de correo electrónico, en formato PDF, con la referencia Asunto: "CONVOCATORIA CONSEJO DE CUENCA RÍO GUAVIO", para lo cual, se requiere indicar el nombre de la persona, organización a la que represente, una dirección, número de teléfono fijo y celular de contacto de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Para mayor información sobre el proceso puede dirigirse a:

- CORPOGUAVIO**
Subdirección de Planeación
Carrera 7 No. 1A-52, Gachalá, (Cundinamarca).
Tel.: 8538534 Ext. 126.
- CORPORINOQUIA**
Subdirección de Planeación Ambiental
Carrera 23 No. 18-31, Yopal, (Casare).
Tel.: 6358588. Ext. 159.
- CORPOCHIVOR**
Subdirección de Planeación Ambiental
Carrera 5 No. 10-125, Garagoa, (Boyacá).
Tel.: 7502189 Ext. 320.
- CAR**
Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
Carrera 7 No. 36-45, Bogotá D.C.
Tel.: 3209000 Ext. 1855.
- En la Consultora A.G.S. Ltda.**
Equipo Social
Celular: 321 453 8970

Para mayor información virtual sobre el proceso puede contactar a:

- CORPOGUAVIO**
atencionalusuario@corpoguavio.gov.co
- CORPOCHIVOR**
contactenos@corpochivor.gov.co
- CORPORINOQUIA**
atencionalusuario@corporinoquia.gov.co
- A.G.S. Ltda.**
ags.pomcaguavio@gmail.com

La presente convocatoria se divulgará a través de un diario escrito de amplia circulación, con cobertura para el área de la cuenca hidrográfica, como también, en medios radiales de amplia sintonía en los municipios que integran la misma Cuenca.

Tabla 1. Distribución de las unidades territoriales en jurisdicción de la cuenca hidrográfica del río Guavio.

Dpto.	CAR	Municipio	Área del municipio en la cuenca (Ha)	No. veredas	Veredas
Boyacá	CORPOCHIVOR	Chivor	5.759,31	5	La Esmeralda, La Esperanza, San Cayetano, San Francisco, Sinaí.
		San Luis de Gaceno	14.312,86	13	Cañón Blanco, Cañón Grande, Cañón Tigre, Caracol, Catatumbo, Centro Guamal, Centro Horizontales, La Dorada del Guavio, Macanalito, Monumento, Planada Seca, Rio Chiquito, San Carlos.
		Santa María	10.636,89	7	Balcones, Ceiba Grande, Charco Largo, Culima, La Victoria, Nazareth, San Miguel.
Cundinamarca	CORPOGUAVIO	Gachalá	38.410,99	31	Tendidos de Río Negro, Cruces, San Isidro, Tendidos de Guavio, Piedra Gorda, Los Andes, Guacamayas, Chiguales, Chinchorro, La Florida, La Diana, Escobal, Santa Bárbara, Guarumal, Minas de Yeso, Santa Helena, Murca, Centro Rural, Sinaí, Tunja, Frijolito, Tena, Boca de Monte, Tunjita, Cascadas, Diamante, Vegas de San Juan, Mesitas, Montecristo, Guavio, Providencia.
		Gachetá	25.833,82	14	Eras, Tualá, Resguardo I, Yerbabuena, Hato Grande, Villa, Resguardo II, Cusaquí, Hato Grande, Zaque, Bombita, Tasajeras, Moquentiva, Muchindote, Salinas.
		Gama	10.768,68	8	Guavio, Siatala, Palenque I, Palenque II, La Unión, Santuario, Naranjos, Pauso.
	CAR	Guatavita	9.811,50	3	La Concepción, La Floresta II, La Trinidad, Santa Ana, Santa Bárbara.
	CORPOGUAVIO	Junín	33.831,50	24	Alemania, Aposentos, Arenal, Carrizal, Chorrillos, Colombia, Córdoba, El Carmen, El Valle de Jesús, Guarumo, Junín Centro, La Aldea, La Vega, Maracaibo, Nemosten, Potreritos, San Antonio, San Francisco, San José, San Pedro, San Rafael, San Roque, Santa Bárbara, Terama.
	CORPORINOQUIA	Paratebuena	17.129,75	15	Botellas, Buenavista Alto Redondo, Cedritos, Costas del Guavio, El Carmen, El Engaño, Las Lajas, Palomas Caño Claro, Puerto Virginia, San Isidro, San Jesús de Palomas, San José la Carretera, San Manuel, Villa Pacelli, Virginias.
	CORPOGUAVIO	Ubalá A	30.465,79	37	Betania, Cascadas, Cascajal, El Carmelo, El Carmen, El Cartucho, El Edén, La Mesa, La Playa, Vereda Laguna Azul, Las Mercedes, Margaritas, Mundo Nuevo, Peñas Blancas, Río Negro, Róbal, Sagrado Corazón, San Antonio, San Antonio Rosa, San Cayetano, San Fernando, San Isidro, San José, San Juan, San Luis, San Pablo, San Pedro, San Roque, Santa Bárbara, Soya.
CORPOGUAVIO	Ubalá B	20.822,82	16	Algodones, Boca de Monte, Campo Hermoso, El Carmen, Gazajujo, Gibraltar, La Floresta, La Floresta, La Romanza, Mámbrita Centro, Puerto Rico, San Luis, San Pedro de Jagua, San Roque, Santa Lucía, Santa Teresa, Soya.	

1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del término y los requisitos de la presente invitación pública, la Comisión Conjunta verificará la documentación presentada y elaborará un informe con los resultados, que será presentado en la reunión de elección y en las páginas web de las Corporaciones antes señaladas.

2. FORMA DE ELECCIÓN

De conformidad con el Artículo 3° de la Resolución 0509 de 2013, la convocatoria realizada por la Comisión Conjunta a las personas jurídicas de que tratan los numerales 3) a 8) del Artículo 2° de la misma resolución mediante invitación pública, señala que en la reunión de elección, se elegirá por mayoría de votos de los asistentes a los representantes al Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta, cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guavio.

Así mismo, para efectos de la elección de los miembros del Consejo de Cuenca del Río Guavio, la Comisión Conjunta convocará sólo a los elegibles (Informe de Actores Elegibles) a la reunión de elección en el Municipio de Gachalá (Cundinamarca), Sede Principal, ubicada en la Carrera 7 No. 1A-52.

Para el proceso de elección se procederá a disponer y ubicar mesas por cada tipología de actor elegible para que de forma interna y autónoma realicen la elección de sus tres representantes, en cumplimiento de lo cual, se procederá a que cada uno de ellos haga ante sus pares (sus iguales), una breve presentación de su hoja de vida. Cuando se haya cumplido esta presentación por parte de todos los presentes en cada mesa, se procederá a escuchar los nombres de quienes quieren postularse como representantes del resto de los presentes en la mesa. Seguidamente, se realizará la votación a través del mecanismo que los elegibles consideren pertinente (voto secreto y escrito o voto público). Finalmente, se levantará el Acta donde conste el proceso de elección y la bitácora de la reunión.

Para mayor información sobre el proceso de "Convocatoria de elección del Consejo de Cuenca del Río Guavio", podrá consultar en las siguientes páginas web y en Facebook: POMCA Río Guavio.

- www.corpoguavio.gov.co
- www.car.gov.co
- www.corporinoquia.gov.co
- www.corpochivor.gov.co
- ags.pomcaguavio@gmail.com

3. PERIODO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE CUENCA

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 (Compilatorio del Decreto 1640 de 2012), el periodo de los miembros de los Consejos de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación.

Dado en Gachalá, a los 28 (días) de Diciembre de 2016.

Original Firmado
OSWALDO JIMÉNEZ DÍAZ
Director General CORPOGUAVIO

Original Firmado
NÉSTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General CAR

Original Firmado
FABIO ANTONIO GUERRERO
Director General CORPOCHIVOR

Original Firmado
MARTHA PLAZAS ROA
Directora General CORPORINOQUIA

Original Firmado
LUZ HICELA MOSQUERA MOSQUERA
Directora Técnica de Gestión Integral de Recurso Hídrico
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Tabla 2. Cronograma y protocolo para la elección de los representantes al Consejo de Cuenca.

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación del aviso de la convocatoria	28 de Diciembre de 2016	El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de circulación con cobertura en la Cuenca. De igual forma, se publicará en las carteleras de las sedes principales y regionales como también en las páginas web de CORPOGUAVIO, CAR, CORPOCHIVOR y CORPORINOQUIA. Así mismo, en las oficinas de las Secretarías de Planeación Municipal de los municipios que integran la cuenca hidrográfica como: Chivor, San Luis de Gaceno y Santa María (Boyacá), Gachetá, Gachalá, Gama, Guasca, Junín, Ubalá A, Ubalá B, Guatavita y Paratebuena (Cundinamarca).
Recepción de los documentos	Desde el 29 de Diciembre de 2016 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 17 de Enero de 2017 a las 6:00 p.m. en medio físico y personal.	La recepción de documentos en medio físico se realizará de manera personal en las sedes principales de las Corporaciones, a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano, como también, en las Oficinas de Enlace Municipal, así: CORPOGUAVIO: <ul style="list-style-type: none">Sede Principal, Municipio de Gachalá (Cundinamarca) - Carrera 7 No. 1A-52 y en las Oficinas de Enlace correspondiente a los municipios de:<ul style="list-style-type: none">Guasca - Calle 4 No. 4-52Junín - Alcaldía municipal Carrera 4 No. 3-15Gachetá - Carrera 4 No. 6-58Gama - Alcaldía municipal Carrera 2 No. 3-30Ubalá A - Carrera 3 No. 3-48Ubalá B - San Pedro de Jagua CORPOCHIVOR: <ul style="list-style-type: none">Sede Principal, Municipio de Garagoa (Boyacá) - Carrera 5 No. 10-125. CORPORINOQUIA: <ul style="list-style-type: none">Sede Principal Carrera 23 No. 18-31 Yopal (Casare). De igual forma, los interesados del Municipio de Paratebuena, teniendo en cuenta las veredas establecidas en la Tabla 1, de la presente invitación pública, la documentación en medio físico podrá radicarse en el Municipio de Medina (Cundinamarca), a través de la Oficina de Enlace de CORPOGUAVIO ubicada en la Calle 13 No. 6-55.
Verificación de la documentación y de los requisitos exigibles y habilitantes y elaboración de informe	Del 18 al 27 de Enero de 2017	La recepción de documentos en medio digital (Únicamente en Formato PDF), se realizará a través de los correos electrónicos de las Corporaciones: CORPOGUAVIO: atencionalusuario@corpoguavio.gov.co CORPOCHIVOR: contactenos@corpochivor.gov.co CORPORINOQUIA: atencionalusuario@corporinoquia.gov.co
Publicación del Informe de actores elegibles	27 de Enero de 2017	Los resultados del cumplimiento de requisitos de los actores de cuenca que participan del proceso de elección de acuerdo con la Resolución 0509 de 2013, será publicado en las páginas web de las Corporaciones: CAR: www.car.gov.co CORPOGUAVIO: www.corpoguavio.gov.co CORPOCHIVOR: www.corpochivor.gov.co CORPORINOQUIA: www.corporinoquia.gov.co
Información y convocatoria de los actores elegibles	Desde el 27 de Enero al 2 de Febrero de 2017	Se comunicará oficialmente a los actores elegibles, la invitación para la reunión de elección de los miembros del Consejo de Cuenca. Así mismo se le informará a los no elegibles las razones por las cuales resultaron como no elegibles frente al incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
Reunión de elección del Consejo de Cuenca del Río Guavio	7 de Febrero de 2017	La reunión de elección del Consejo de Cuenca se realizará de 9:00 a.m. a 12:00 m. en la Sede Principal de CORPOGUAVIO, ubicada en la Carrera 7 No. 1A-52 del Municipio de Gachalá, con los siguientes actores: <ul style="list-style-type: none">Organizaciones que asocien o agrupen campesinos.Organizaciones que asocien o agrupen sectores productivos.Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.Juntas de Acción Comunal. La reunión de elección del Consejo de Cuenca se realizará de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Sede Principal de CORPOGUAVIO, ubicada en la Carrera 7 No. 1A-52 del Municipio de Gachalá, con los siguientes actores: <ul style="list-style-type: none">Personas Jurídicas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.Instituciones de Educación Superior.Municipios con jurisdicción en la Cuenca. Los demás que resulten del análisis de los actores.
Reunión para instalación formal del Consejo de Cuenca	16 de Febrero de 2017	Se realizará la instalación formal del Consejo de Cuenca con los consejeros electos y la presencia de las autoridades ambientales que integran la Comisión Conjunta, en un lugar que será oportunamente informado a todos los interesados. En esta reunión de instalación se definirá la estructura y funcionamiento del Consejo de Cuenca a partir del establecimiento del presidente, secretario y suplentes.
Reunión para estructuración del Consejo de Cuenca	17 de Febrero de 2017	Estas reuniones están sujetas a los tiempos de los consejeros de Cuenca y su objetivo fundamental es estructurar internamente el Consejo de Cuenca, elaborando su reglamento interno.